PRORROGA No. 6

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	890.206.033-8
CONTRATO No.	143 - 2025
CONTRATISTA	GRUPO MERAKI – G S.A.S. NIT 90901.516.184-0 R.L CAMILO ANDRES ARIZA C.C. 1.052.400.282 CORREO: grupomerakigsas@gmail.com Tel: 312 237 9630
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRCUTURA EN EL MARCO DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 380.000.000,00) MCTE.
VALOR TOTAL CON EL ADICIONAL No.01	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 418.124.668,00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIAL DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO PRORROGA No.01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.01	15 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.02	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.02	14 DE ABRIL DE 2026
PLAZO PRORROGA No.03	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.03	14 DE JUNIO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.04	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.04	14 DE JULIO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.05	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.05	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO PRORROGA No.06	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No.06	14 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES** identificado con cédula de ciudadanía Ni.91.010.764 de Barbosa Santander, en calidad de Alcalde Municipal y ordenador del gasto, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER,** identificado con el NIT. 890.206.033-8, debidamente posesionado mediante acta de posesión No.001 de fecha primero (01) de enero de 2024 en la Notaria Única del Circulo de Barbosa Santander y por la otra parte GRUPO MERAKI - G S.A.S., con NIT. 901.516.184-0, representado legalmente por CAMILO ANDRES ARIZA con C.C No. 1.052.400.282 de Duitama Boyacá, quien para efectos del presente contrato se denomina CONT**RATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento que, con la firma de este documento, no se encuentra incursa en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución política y la Ley, por tanto hemos convenido realizar la PRÓRROGA No. 6 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 143-2025, con las siguientes consideraciones:

1. Qué el Municipio de Barbosa Santander, suscribió Contrato de consultoría No. 143-2026, con GRUPO MERAKI - G S.A.S., con NIT. 901.516.184-0, R/L CAMILO ANDRES ARIZA con C.C No. 1.052.400.282 de Duitama Boyacá, el día 15 de diciembre de 2025.

2. Qué el día 29 de diciembre del 2025 se realizó la adición No. 1

3. Qué el día 31 de diciembre del 2025 se realizó la prórroga No. 1

4. Qué el día 15 de febrero del 2026 se realizó la prórroga No. 2

5. Qué el día 13 de abril del 2026 se realizó la prórroga No. 3

6. Qué el día 12 de junio del 2026 se realizó la prórroga No. 4

7. Qué el día 14 de julio del 2026 se realizó la prórroga No. 5

8. Qué se requiere realizar la prórroga No. 6 al contrato de consultoría No-143-2025

9. Lo anterior se fundamenta en que a pesar de las gestiones adelantadas por el consultor, persiste la necesidad de obtener las viabilidades y avales técnicos ante las entidades competentes; por lo tanto, considerando que los trámites externos de revisión y validación institucional aún se encuentran en curso y son indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS para garantizar la entrega de los proyectos que cumplan con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, asegurando así la finalidad de la contratación y la protección de los intereses de la entidad..

10. Por las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la siguiente CLAUSULA del Contrato de Consultoría No.143-2025, que se relaciona a continuación y que quedará de la siguiente manera:

*"(...) **CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato será de NUEVE MESES (09) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO (...)"*

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Con la presente prórroga, el contratista se compromete a ampliar la cobertura de las garantías establecidas en el Contrato de Consultoría No.143-2025.

ARTICULO TERCERO: Las demás condiciones continúan vigentes, así como los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Consultoría No.143-2025.

Para constancia se firma, el catorce (14) de septiembre de 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL

MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

EL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
CESAR AUGUSTO PARDO RUIZ Jefe Oficina Asesora de Planeación y Obras Públicas	**GRUPO MERAKI – G S.A.S. con NIT: 90901.516.184-0** R.L CAMILO ANDRES ARIZA con C.C. 1.052.400.282

PROYECTÓ: PDGG – CONTRATISTA